

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO (URB) 178-2011 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **25 AGO. 2011**

R. EX. Nº **2297** _____

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial Río Juancho; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 178/2011, de fecha 09 de agosto de 2011; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.437; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991 y Decreto Exento Nº 375 de 2006, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009 y el Decreto Exento Nº 375 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3312 de 2006, Nº 1624 de 2007, Nº 921 de 2008, Nº 812 de 2009 y Nº 2310 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2310 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominado **Punta Ortiga, X Región**, presentado por la Asociación Gremial Río Juancho, y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento hasta el 31 de julio de 2011.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

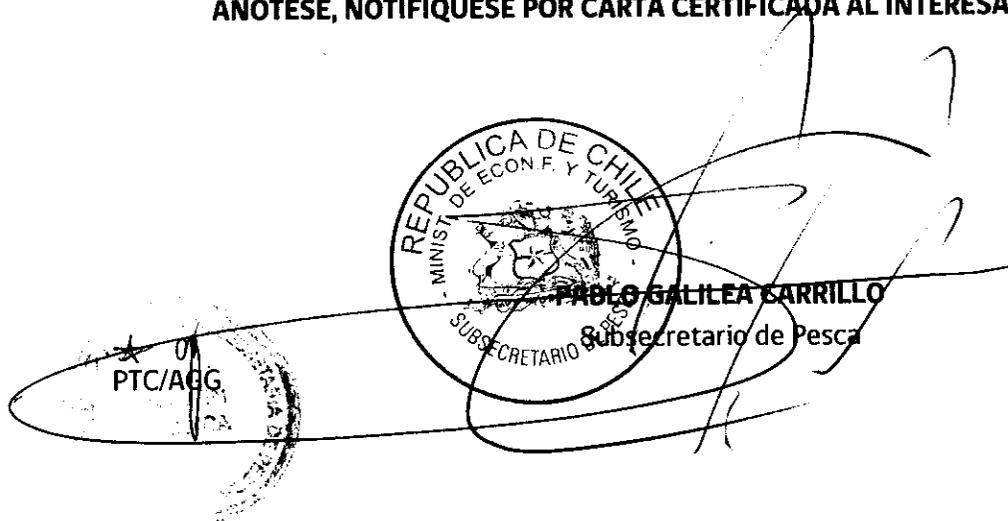
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Nº 2310 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Ortiga, X Región**, establecida en el artículo 1º numeral 1) del Decreto Exento Nº 375 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial Río Juancho, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 5261 de fecha 15 de marzo de 2004, con domicilio en sector Chanhué, Ribera Norte, Casilla Nº 48, comuna de Maullín, X Región de Los Lagos.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PABLO GALILEA SARRILLO
Subsecretario de Pesca
PTC/AGG